

XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO” DE POZUELO DE ALARCÓN 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO.

La Concejalía Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las universidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón propone la convocatoria del XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “JOSÉ MARÍA RODERO 2025”, dirigido a las Compañías de Teatro Aficionado de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de apoyar el teatro no profesional y promover el acceso a la cultura y las Artes Escénicas.

SEGUNDA. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios que concede la Concejalía Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las universidades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asciende a la cantidad de 4.800 euros y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3342 48100 del presupuesto de gastos de la Concejalía Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las universidades para el ejercicio 2025.

TERCERA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AYUDAS.

Esta convocatoria, al consistir en un premio-subsunción, se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio en curso, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

CUARTA. - MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en la página web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - PREMIOS.

Los 6 grupos seleccionados recibirán como premio:

- Representar la obra seleccionada en el TEATRO MIRA.
- Un premio económico de 800,00 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

Los grupos que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante los correspondientes certificados o mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. (Según modelo del **Anexo 2**)

A la vista de la Resolución de concesión de premios de la Titular de la CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, CONCILIACIÓN, EDUCACION Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES se emitirá la correspondiente Resolución por la misma para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

SEXTA. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, LUGAR DE CELEBRACIÓN, PLAZOS E INSCRIPCIONES.

CONDICIONES

El Certamen está únicamente abierto a grupos de teatro no profesional de la Comunidad de Madrid.

La forma jurídica de los participantes debe ser la de Asociación Cultural sin ánimo de lucro o similar, que se acreditará mediante el CIF de la asociación o cualquier otro documento que lo acredite, como la pertenencia a federaciones de Teatro Aficionado.

Los espectáculos podrán ser de cualquier género teatral, excluyendo los destinados a público infantil.

Solo se podrá presentar una obra por cada grupo. No se aceptarán los montajes ya seleccionados del mismo grupo en ediciones anteriores.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios en el texto con respecto al enviado. La modificación de alguna de sus partes, puede ser causa de descalificación. Los cambios en el elenco deben ser comunicados previamente a la organización para su aprobación.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

El Certamen se celebrará en el TEATRO MIRA, situado en el Camino de las Huertas nº 42, 28224 de Pozuelo de Alarcón.

Los grupos seleccionados podrán disponer del TEATRO MIRA y de su equipamiento técnico durante el día asignado para la representación y bajo la supervisión de los técnicos del teatro.

Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del teatro, que puede consultarse en la página web del teatro (www.culturapozuelo.es), correrá a cargo de los participantes.

Todas las tareas de montaje se realizarán bajo la coordinación del personal técnico del Teatro Mira, velando por el buen uso del material y las instalaciones.

Los daños materiales, personales o accidentales que se puedan producir a causa de las representaciones, serán responsabilidad exclusiva de cada participante.

FECHAS DE CELEBRACIÓN

El Certamen se celebrará los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de septiembre de 2025. Las funciones serán a las 19:30 horas. (Fechas y horarios susceptibles de cambios por necesidades de programación.)

LA INAUGURACIÓN Y/O CIERRE del Certamen correrá a cargo de un grupo de teatro aficionado de Pozuelo de Alarcón, previamente seleccionado de acuerdo con esta convocatoria. En caso de que los grupos de teatro aficionado pertenecientes al municipio de Pozuelo de Alarcón no presentasen solicitud de participación en el Certamen, se seleccionará el número de grupos suficiente para cubrir las fechas de celebración del mismo.

FORMA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará a través de un formulario disponible en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada. **(Anexo 1)**

2. Fotocopia del CIF del grupo de teatro.
3. DNI de la persona que presenta la solicitud.
4. Autorización de la SGAE para la representación de la obra (o correspondiente entidad que gestione los derechos de autor).
5. Dossier completo: debe incluir la sinopsis de la obra, imágenes, ficha artística completa, ficha técnica (material de iluminación y sonido necesario, plano de luces), trayectoria del grupo, premios y prensa, etc.). Todo ello deberá estar contenido en un único documento.
6. Enlace de vídeo de la función completa que no necesite clave de acceso, ni caduque y que tenga suficiente calidad de imagen y sonido.
7. Certificado emitido por la Federación de Teatro Amateur. Para los grupos no federados, certificado con firma del secretario/a indicando su trayectoria como grupo de teatro aficionado.

La falta de cualquiera de los documentos anteriores, supondrá la no participación en el proceso de selección.

Documentación que deben presentar **LOS GRUPOS SELECCIONADOS**:

- **Anexo 2.** Certificado o declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del reglamento de la ley general de subvenciones, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Anexo 3.** Consentimiento para la captación y publicación de datos personales firmado por cada uno de los miembros del grupo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOCM.

PARA INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

E-MAIL: Carmen Iglesias (ciglesias@pozuelo.madrid)

Eva Barrasa Rodríguez (ebarrasa@pozuelo.madrid)

TELÉFONO: 91 762 83 00

SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las universidades, de conformidad con lo establecido en la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2024, correspondiendo la aprobación de la convocatoria a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127.g) de la LRRL.

Instrucción: El órgano instructor será la Directora General de Seguridad, Cultura y Educación, que realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la BASE SEXTA.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de 10 días naturales para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, publicándose este requerimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS será el Consejo de Subvenciones y la valoración técnica de premios será realizada por un Comité de Selección, que estará compuesto por:

- Presidente/a. – Titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las universidades, o persona en quien delegue.
- Vocal 1.- Titular de la Dirección General de Seguridad, Cultura y Educación.
- Vocal 2.- Directora Artística del Teatro Mira.
- Vocal 3.- Técnico en gestión cultural.
- Secretario/a. - Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayto. de Pozuelo designado por la Concejalía, siendo posible designar un suplente.

El régimen de funcionamiento del Comité de Selección se regirá por lo previsto en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A continuación, elevará al Comité de Selección la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

Si el número de grupos inscritos superase el número de representaciones posibles (6, incluidas la de inauguración/clausura) o no alcanzasen el mínimo de calidad exigido, el Comité de Selección determinará los grupos participantes.

Se establecerá una lista de 3 grupos en reserva para cubrir posibles sustituciones de los grupos seleccionados.

El Comité de Selección procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la selección de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad artística de las propuestas.
- Originalidad y creatividad en las propuestas.
- Adecuación técnica al Teatro MIRA.

El Comité de Selección emitirá el correspondiente fallo estableciendo los 6 grupos seleccionados y los 3 de reserva.

El Comité de Selección podrá declarar desierto el premio si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de los criterios de valoración

El Comité de Selección elevará la valoración técnica de las obras al Consejo de Subvenciones, que informará y propondrá el otorgamiento de los premios.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

Resolución: La competencia para otorgar estos premios-subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de art. 127.g) de la LRBRL. Dicha competencia, no obstante, ha sido delegada

en la Concejal delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades en virtud del Acuerdo de la JGL de 6 de noviembre de 2024.

El acuerdo, además de contener los grupos seleccionados, hará constar la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. El anuncio de la Resolución se publicará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán confirmar su asistencia por escrito (mail ciglesias@pozuelo.madrid) en un plazo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del Acta del Comité de Selección.

En el supuesto de que, algún grupo de los seleccionados o de reserva no pudiera participar, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible y remitir documento escrito (mail: ciglesias@pozuelo.madrid) en el que quede constancia de este hecho.

La asignación de los días de representación se realizará mediante sorteo en presencia de todas las compañías seleccionadas (al menos un representante de cada una), en la fecha que será previamente comunicada a los grupos finalistas. Los grupos que no asistan al sorteo, aceptarán la fecha de representación que se les asigne.

Los grupos seleccionados tendrán que presentar la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente (SGAE, etc.) corriendo el gasto de la autorización a cargo de dichos grupos. En caso de que no dispongan de autorización, la obra no podrá ser representada y se sustituirá por uno de los grupos de reserva siguiendo el orden de la misma.

Los gastos que pudieran generarse en concepto de Derechos de Autor por la representación de las obras en el marco de este Certamen, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención y otros derivados de la participación en el certamen, será por cuenta de los grupos participantes.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los grupos seleccionados quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

Además, los grupos seleccionados se comprometen a:

- Cumplir las medidas, planes y protocolos de prevención de riesgos del Teatro.
- Seguir en todo momento las instrucciones del personal del Teatro.
- Utilizar el Teatro el día y en el horario asignado.
- Hacerse cargo de todos sus materiales y recogerlos al finalizar la actividad.
- Respetar las instalaciones y el material del Teatro y dejarlo en su disposición inicial.
- Respetar las prohibiciones establecidas por la legalidad vigente en relación al consumo de alcohol, tabaco, comida y bebida en espacios públicos, así como aquellas relacionadas con la protección de datos.
- Asumir los desperfectos que por su causa se produjeran en el teatro.
- En caso de realizar la difusión de la actividad, se hará según las directrices y previo visado del Depto. de Comunicación.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

Finalidades adicionales del tratamiento

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión (junto con los datos identificativos de los participantes) de la Convocatoria presente y de futuras ediciones. Las imágenes, audios y datos identificativos podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información

- Durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las finalidades anteriormente descritas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

Legitimación para el tratamiento de datos personales

- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Consentimiento del interesado (captación y difusión de imágenes y nombres de participantes).

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos

- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado “MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA”
- Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Publicación de datos identificativos e imagen de los participantes como se describe en el apartado “finalidades adicionales del tratamiento”.

Derechos de los interesados

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

Cuando se aporten datos personales de terceros se deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social el ejercicio de dicha información y, en su caso, el consentimiento para el tratamiento de dichos datos.

DÉCIMA. – ACEPTACIÓN.

La participación en el “XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO JOSÉ MARÍA RODERO 2025”, implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este documento.

La participación en el Certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Comité de Selección.

UNDÉCIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

Una vez finalizada la presente edición del certamen el Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social podrá deshacerse del material enviado por las compañías, sin que exista derecho a reclamación alguna por parte de las mismas.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO 1	XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO "JOSÉ MARÍA RODERO" 2025
	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Teniendo conocimiento de las Bases del Certamen de Teatro Aficionado JOSE MARÍA RODERO de Pozuelo de Alarcón, se solicita la participación en el certamen, aceptando las Bases en su integridad.

El/la solicitante se compromete a informar a la Organización de cualquier modificación de los datos recogidos en la presente solicitud.

Esta solicitud debe ir acompañada por la documentación señalada en la BASE SEXTA.

La falta de alguno de los datos solicitados implicará la no inscripción en el certamen.

DATOS DEL GRUPO	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
CIF	
AÑO DE FUNDACIÓN	
PÁGINA WEB	

REPRESENTANTE DEL GRUPO / PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
TELÉFONO	
E-MAIL	

OBRA QUE SE PRESENTA AL CERTAMEN (solo una por grupo)	
TÍTULO	
DURACIÓN	
AUTOR/A ADAPTACIÓN	
ENLACE DE VÍDEO (OBRA COMPLETA) (Sin clave, ni fecha de caducidad y con suficiente calidad de imagen y sonido)	
SINOPSIS BREVE	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
FOTOCOPIA CIF	SELECCIONAR ARCHIVO
NIF REPRESENTANTE	SELECCIONAR ARCHIVO
AUTORIZACIÓN SGAE DERECHOS DE AUTOR (O CERTIFICADO SECRETARIO DEL GRUPO)	SELECCIONAR ARCHIVO
DOSSIER COMPLETO (Debe incluir sinopsis, imágenes, ficha artística técnica y trayectoria) Todo ello deberá estar contenido en un único documento.	SELECCIONAR ARCHIVO
CERTIFICADO FEDERACIÓN ASOCIACIONES TEATRO AMATEUR	SELECCIONAR ARCHIVO

Conozco y acepto las Bases del Certamen de Teatro Aficionado José María Rodero 2025 y la cláusula de Protección de Datos.

En _____ a _____ de mayo de 2025

Fdo.: El/la representante:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

Plazos de conservación de la información: Durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las finalidades anteriormente descritas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos: Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. Entidades financieras para hacer efectivo el premio. Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealcarcon.org/legal/politica-de-privacidad. Cuando se aporten datos personales de terceros se deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social el ejercicio de dicha información.

ANEXO 2	XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO "JOSÉ MARÍA RODERO" 2025
	MODELO ORIENTATIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a., mayor de edad, con

D.N.I. número, actuando en nombre y representación de la

asociación

DECLARA:

Que la citada asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente declaración conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.: El/la representante:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen. Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.

Plazos de conservación de la información: Durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las finalidades anteriormente descritas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos: Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. Entidades financieras para hacer efectivo el premio. Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. Cuando se aporten datos personales de terceros se deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política el ejercicio de dicha información.

ANEXO 3	XXIV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO "JOSÉ MARÍA RODERO" 2025
	CONSENTIMIENTO PARA LA CAPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Pozuelo de Alarcón, a de..... de 2025

D./Dña.....,

titular del DNI número....., (marque a continuación lo que proceda):

Actuando en mi propio nombre y representación, y/o

En calidad de tutor/a, padre/madre de.....

Mediante la suscripción de este formulario presto mi **consentimiento expreso** para que mis datos personales facilitados, incluidos los de imagen/voz y, en su caso, los de la persona a la que representa sean tratados por el Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar esta autorización de captación de datos personales y, en su caso, la publicación y comunicación de los mismos en los términos establecidos en este documento, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos. Los datos no serán cedidos ni comunicados salvo lo establecido en este documento y los contemplados en la Ley. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

1. **AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE LOS DATOS DE IMAGEN/VOZ**

AUTORIZO

NO AUTORIZO

2. **AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN/VOZ** al Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a difundir la imagen/voz través su página web o blog municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales), sus perfiles en redes sociales y/o medios de naturaleza análoga, con la única finalidad de proporcionar difusión y publicidad a esta actividad.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

3. **AUTORIZACIÓN** para recibir información municipal por medios electrónicos

AUTORIZO

NO AUTORIZO

4. **AUTORIZACIÓN** para el nombre y apellidos del participante sean publicados en el catálogo de las obras presentadas con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

5. **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEOS** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de ilustrar la participación en la actividad captada y divulgar las actividades del citado al Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política, quedando informado de que éste será el que decidirá acerca de su tratamiento, publicación y difusión.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

Del mismo modo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndome por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando mi identidad. Puede consultarse la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Mediante la firma de este formulario consiento el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este documento.

Firma

.....